Alcaldía de Calarcá

PROCESO CONTRACTUAL: LICITACIÓN PUBLICA No. 006 -2026

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la CP en sus artículos 1, 12, 209, 315, y a las reglas y funciones determinadas para los alcaldes en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, conforme con las disposiciones contenidas en el estatuto general de la contratación pública, ley 80 de 1993, ley 1150 del año 2007, ley 1474 del año2 2011, Decreto único reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva por el municipio que ofrezca la ejecución de un contrato cuyo **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO SANTA LUISA DE MARILLAC Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 2020-00129-01"**

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

MUNICIPIO DE CALARCA.
Dirección: Cra 24 Nro 38-57 – Calarcá Quindío.

2., DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La comunicación oficial será por la plataforma SECOP II

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.1 OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO SANTA LUISA DE MARILLAC Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 2020-00129-01"

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas para el presente proceso se encuentran determinadas en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de LICITACION PUBLICA, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece que el plazo de ejecución del contrato de **OBRA PUBLICA**, será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso de selección y el plazo previsto para la ejecución del proyecto se extenderán más allá de la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal adelantará los trámites administrativos, presupuestales y legales pertinentes ante las instancias competentes, con el fin de gestionar y obtener la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias para garantizar la continuidad, financiación y adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

- **FECHA LIMITE:** De acuerdo a cronograma de la plataforma SECOP II
- **LUGAR:** A través de la plataforma SECOP II
- **FORMA:** Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Conforme al comportamiento en valores y gastos de la entidad para el proceso contractual anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con el Articulo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), se recomienda solicitar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el proceso contractual por un valor total de: **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($778.398.356,80).**

El anterior valor está amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.: CDP0000001477 del 19 de Junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Infraestructura**			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($781.950.275,00)	SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($778.398.446,58)
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2026001232			

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de CALARCA, Quindío, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, y dar cumplimiento a la indicación del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, tiene en cuenta lo establecido en:

• El Manual para e l Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente: LINK CONSULTA:
•https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ece_documents/ccemanual_acuerdos_comerciales.pdf

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, 2.2.11.1.3.1 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1 0 8 2 del a ñ o 2015, definen los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por e l Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones - C A N - Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección contractual que nos ocupa, la Entidad Territorial ha verificado:

A. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
B. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
C. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Para tal efecto, s e diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso de selección contractual que se pretende celebrar:

Acuerdo Comercial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alianza Pacífico Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico México	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	-	-	-	-
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	-	-	-	-
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	SI	SI	SI	SI

El Salvador				
Triangulo Norte Guatemala	SI	SI	NO	SI
Triangulo Norte Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea	SI	NO	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El proceso de selección no podrá ser limitado a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones habilitantes para participar se encuentra definidas en el pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

La precalificación No aplica para los procesos de Licitación Pública.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra consignado en el pliego electrónico del SECOP II, motivo por el cual, se invita a los interesados o proponentes a consultar las etapas y fechas del proceso en dicha plataforma.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección en el portal único de contratación SECOP II.

Suscribe,

FRANCISCO JAVIER MURILLO ÁLZATE
Secretario Administrativo

	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó y Revisó componente jurídico:	Manuel Fernando Ramírez – Subsecretario de Asuntos Administrativos	
Proyectó y Elaboró componente jurídico:	Nathalia Pinzón Giraldo- Abogada Contratista	
Revisó:	Carlos Andrés Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

AVISO DEL PROCESO 1.

El Municipio de Calarcá Quindío procede a la publicación del **AVISO** del presente proceso de licitación pública, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCA**
NIT.	**890000441-4**
PROCESO:	**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. LP-006-2026**

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO SANTA LUISA DE MARILLAC Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 2020-00129-01"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el Numeral 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por los Decretos 1082 de 2015 y 1882 de 2018, se establece como regla general la modalidad de Selección por Licitación Pública, la cual observará la Entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual es acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor total del presupuesto oficial, se estima hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($778.398.446,58)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No.00000001477 del 19 de junio de la vigencia 2026.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:

Todas las comunicaciones entre los Proponentes y el Municipio de Calarcá Quindío, sólo tendrán como conducto regular la página del SECOP II, el cual se tiene como único medio oficial, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

Todos los documentos expedidos en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la página del SECOP II https://www.secop.gov.co/

ENTREGA DE PROPUESTAS:

- **FECHA LÍMITE:** FECHA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO DEL SECOP II.
- **LUGAR:** SECOP II.
- **FORMA:** A través del SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que el plazo de ejecución del contrato de **OBRA PUBLICA**, será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso de selección y el plazo previsto para la ejecución del proyecto se extenderán más allá de la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal adelantará los trámites administrativos, presupuestales y legales pertinentes ante las instancias competentes, con el fin de gestionar y obtener la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias para garantizar la continuidad, financiación y adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación https://www.secop.gov.co/ y se convoca a las veedurias ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el período establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través del SECOP II.

PUBLÍQUESE,

FRANCISCO JAVIER MURILLO ALZATE
Secretario Administrativo

	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó y Revisó componente jurídico.	Manuel Fernando Ramírez – Subsecretario de Asuntos Administrativos	
Proyectó y Elaboró componente jurídico:	Nathalia Pinzón Giraldo - Abogada contratista.	
Reviso:	Carlos Andrés Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica	